

APRUEBA PAGO JUDICIAL CAUSA T-10-2023 DEL
PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

Vallenar, 27/01/2025

VISTOS:

1. Acuerdo del Honorable concejo municipal de Vallenar N° 74, en sesión ordinaria N° 05 de fecha 15 de enero del año 2025.
2. Avenimiento de fecha 23 de enero de 2025, que da cuenta de la base de acuerdo arribado por las partes.
3. Resolución dictada por el Primer juzgado de letras de Vallenar, de fecha 24 de enero de 2025, que aprueba el avenimiento presentado por las partes, en todo aquello que no sea contrario a derecho.
4. Memorándum N° 05-2025, de fecha 03 de enero de 2025, emitido por el director jurídico don Javier Villegas Alfaro a la Secretaría Municipal y al Honorable concejo municipal de la comuna de Vallenar.
5. Memorándum N 43/2025 de fecha 21 de enero de 2025 emitido por don Javier Villegas Alfaro, dirigido al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, don Pablo Lanás Traslaviña.
6. Certificado N° DAF-C00235-2025 de fecha 23 de enero del año 2025 suscrito por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.
7. Decreto Exento N° 393, de fecha 27 de enero del año 2025, que designa como Alcalde subrogante de la comuna de Vallenar a don Cristhian Fuentes Varas.
8. Decreto Exento N° 411, de fecha 27 de enero del año 2025, que nombra a don Humberto Rojas Marín como Secretario Municipal Subrogante de la comuna de Vallenar.
9. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el acuerdo del honorable concejo municipal de Vallenar N° 74, en sesión ordinaria N° 05 de fecha 15 de enero de 2025, se autorizó el pago de la Base de avenimiento arribada por las partes con fecha 23 de enero de 2025, el cual fue aprobado judicialmente con fecha 24 de enero del año 2025, por el primer juzgado de letras de Vallenar, en causa RIT T-10-2023, caratulada ARAYA/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, en virtud de demanda de tutela

laboral interpuesta por doña Victoria Araya Ardiles, por vulneración de derechos fundamentales. La base del avenimiento asciende a la suma de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), monto que se pagara al demandante, ya antes individualizado, de la manera que más adelante se indica.

2. La base de avenimiento, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña Victoria Araya Ardiles, fue aprobada por el Primer juzgado de letras de la comuna de Vallenar, en causa RIT T-10-2023, dándole así el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales, y cuya fecha máxima para el cumplimiento del pago, es el día 31 de enero de 2025, so pena de iniciar el procedimiento correspondiente para obligar a su cumplimiento, todo esto sujeto a los recargos legales según lo dispuesto en el artículo 468 del Código del trabajo.

DECRETO:

- I. **CÚMPLASE**, el avenimiento arribado en causa judicial T-10-2023, caratulada ARAYA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, tramitada ante el Primer juzgado de letras de Vallenar.
- II. **PÁGUESE**, a la demandante doña Victoria Evelyn Araya Ardiles, cédula nacional de identidad número [redacted], la cantidad única y total de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos). **Dicho monto será pagado a su abogada patrocinante, quien cuenta con facultades para percibir, mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:**

Banco: Banco Santander

Tipo de Cuenta: Corriente

N° de Cuenta:

Nombre:

Rol Único Tributario:

- III. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente 2025.

- IV. **ORDÉNESE**, el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 31 de enero del año 2025.
- V. **DESE CUENTA**, del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

